

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ADJUDICA UN CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN PUNTOS DE RECARGA PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES. LOTE 1: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN ESTACIONES DE SERVICIO, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN PEQUEÑOS RECIPIENTES Y SUMINISTRO DE ADITIVO PARA REDUCCIÓN DE NOx EN MOTORES DIÉSEL. CONTR 2025 8148.

El día 1 de febrero de 2021, se suscribió por la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos y la empresa SOLRED, S.A. el documento administrativo de formalización del Acuerdo Marco de Homologación de suministro de combustibles líquidos y suministro de energía eléctrica en puntos de recarga para el parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Lote 1: suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de Nox en motores diésel, prorrogado mediante Resoluciones de la Dirección General de Contratación de 24 de enero de 2023 y de 24 de enero de 2024, estando vigente el citado Acuerdo Marco hasta las 24:00 horas del día 31 de enero de 2025.

Los servicios homologados en este acuerdo marco resultan de obligatoria contratación por los organismos, entes y entidades de la Junta de Andalucía, en virtud de lo establecido en el artículo 34.6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y el artículo 1 de la Orden de 9 de mayo de 2011, por la que se establece la obligatoriedad de la contratación de bienes y servicios homologados para las entidades instrumentales que se indican.

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía se encuentra dentro del ámbito de aplicación subjetiva del Acuerdo Marco, estando incluido en el apartado 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, donde se relacionan los órganos, entes y entidades que integran la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, por lo que mediante Resolución de 16 de abril de 2021, se acordó la adjudicación de un contrato basado en el Acuerdo Marco a la empresa SOLRED, S.A., adjudicataria del Lote 1, con un plazo de duración de dos años, hasta el 4 de mayo de 2023, prorrogado por Resolución de 5 de abril de 2023 hasta el 4 de mayo de 2025.

Estando próximo a su finalización el citado contrato y siendo necesario proceder a la adjudicación del contrato basado antes del 31 de enero de 2025, por el Servicio de Asuntos Generales y Gestión Económica se elaboró con fecha de 9 de enero de 2025 memoria justificativa de un nuevo contrato basado que se extendiese desde el 5 de mayo de 2025, hasta el plazo máximo posible del 31 de enero de 2026, un año posterior a la finalización de la vigencia del Acuerdo Marco,

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, con fecha 10 de enero de 2025, acordó el inicio del expediente de este nuevo contrato basado en el Lote 1 del Acuerdo Marco mediante adjudicación directa a la entidad SOLRED, S.A. con C.I.F. nº A-79707345, empresa con la que actualmente está contratado el suministro y que viene cubriendo adecuadamente las necesidades de combustible del Consejo dada la distribución y cobertura territorial de su red comercial, por lo que con fecha de 13 de enero de 2025 le fue comunicado a la empresa contratista la tramitación de este expediente.

A la vista de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas a la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, como órgano de contratación, en el artículo 10, 4, f) de los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, aprobados por el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, a propuesta del Secretario General,



JESUS JIMENEZ LOPEZ		22/01/2025	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0cOzjZ76qejbTPFEY3nKza2U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JESUS JIMENEZ LOPEZ		27/01/2025 09:04:28	PÁGINA: 1 / 3
AMADOR MARTINEZ HERRERA			
CARLOS LOPEZ DIAZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MZDFiyJjMGQwZTNjYzZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO,

PRIMERO.- Adjudicar un contrato basado, sin nueva o segunda licitación, en el Acuerdo Marco de Homologación de combustibles líquidos y suministro de energía eléctrica en puntos de recarga para el parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales. Lote I: suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de Nox en motores diésel, a la entidad SOLRED, S.A. con C.I.F. nº A-79707345

SEGUNDO.- La adjudicación del contrato basado se realiza por un importe de 1.652,89 euros, IVA excluido, 2.000,00 euros (IVA incluido) de acuerdo con el siguiente desglose en función de la naturaleza del gasto y la siguiente distribución de anualidades:

Año	Importe sin IVA	Importe IVA	Importe total	Partida presupuestaria	Denominación
2025	1.124,86	236,22	1.361,08	0700010000/G/11/22103/00	Combustible
2025	96,44	20,25	116,69	0700010000/G/11/22309/00	Peajes
2025	64,27	13,50	77,77	0700010000/G/11/21400/00	Lavados
2026	321,42	67,50	388,92	0700010000/G/11/22103/00	Combustible
2026	27,53	5,78	33,31	0700010000/G/11/22309/00	Peajes
2026	18,37	3,86	22,23	0700010000/G/11/21400/00	Lavados
TOTAL	1.652,89	347,11	2.000,00		

El valor estimado del presente contrato asciende a 1.983,47 euros, que corresponde al presupuesto inicial previsto para la duración del contrato, IVA excluido, incrementado en un 20% del presupuesto para el caso de que resulte necesario la modificación del contrato si las necesidades de suministro de combustible fuesen superiores a las estimadas inicialmente, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 33ª del LCSP.

TERCERO.- El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la adjudicación del contrato conforme a la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al artículo 36.3 de la LCSP comenzando su ejecución el 5 de mayo de 2025 y finalizando el 31 de enero de 2026, ambos inclusive.

CUARTO.- El pago del precio del contrato se realizará mediante la presentación de facturas, conforme a los precios pactados en este lote I y con los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que rige el Acuerdo Marco, expedidas por la entidad SOLRED, S.A. y conformadas por la persona responsable del contrato.

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el apartado 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en virtud de lo dispuesto en el artículo 210.3 de la LCSP, dada la naturaleza y características de los suministros, y que la correcta ejecución del suministro objeto del contrato se puede constatar en el mismo momento de su entrega, no se establece plazo de garantía.

SEXTO.- Ordenar la publicación de la presente contratación en el perfil del contratante del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y su notificación a la Dirección General de Contratación.

Página 2 de 3.

JESUS JIMENEZ LOPEZ			22/01/2025	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw0cOzjZ76qejbTPFEY3nKza2U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

JESUS JIMENEZ LOPEZ			27/01/2025 09:04:28	PÁGINA: 2 / 3
AMADOR MARTINEZ HERRERA				
CARLOS LOPEZ DIAZ				
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDFiYjJMGQwZTNjYzZSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director,

Página 3 de 3.

JESUS JIMENEZ LOPEZ		22/01/2025	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0cOzjZ76qejbTPFEY3nKzaI2U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JESUS JIMENEZ LOPEZ		27/01/2025 09:04:28	PÁGINA: 3 / 3
AMADOR MARTINEZ HERRERA			
CARLOS LOPEZ DIAZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MZDFiYjJMGQwZTNjYzZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	